



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1910/13.-


VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°307/13 de 04 de febrero de 2013, que Aprueba el Convenio de transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, Entre la Familia y Sus Derechos" del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Decreto Alcaldicio N°517/13 de 05 de marzo de 2013, que Aprueba el Convenio de Tránsito de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversiones Social y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 353/13 de 23 de Mayo de 2013, Resolución Exenta N° 338/13 de 28 de Agosto de 2013 y Resolución Exenta N°339/13 de 28 de Agosto de 2013, de Fondo de Solidaridad e Inversiones Sociales; Memorando N° 1711/13 de 02 de Septiembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita que se aprueben los convenios que se indican, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Fondo de Solidaridad e Inversiones Sociales.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y Apruébase en todas sus partes, la **Modificación del Convenio de Tránsito de Recursos para la Ejecución del "Programa de Apoyo Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar"**, suscrito el 07 de Agosto de 2013, entre el **Fondo de Solidaridad e Inversiones Social y la Municipalidad de Alto Hospicio.**
- 2.- Regularícese y Apruébase en todas sus partes, la **Modificación del Convenio de Tránsito de Recursos para la Ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial "Puente, Entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar"**, suscrito el 07 de Agosto de 2013, entre el **Fondo de Solidaridad e Inversiones Social y la Municipalidad de Alto Hospicio.**
- 3.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcaldesa de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


HVE/MGM/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

